

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN POR CONSULTA Nro. 20-04-234

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el 28 de abril de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) vigente, establece lo siguiente: *Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global;*
- Que**, el artículo 86 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) vigente señala lo siguiente: **Art. 86.- Estímulos al mérito académico. - Las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia;**
- Que**, el artículo 15, letra e) del Reglamento General de Postgrados de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, con su última reforma emitida con fecha del 02 de enero de 2020, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 20-01-037, dispone lo siguiente: *El Comité Académico del Postgrados. - El Comité Académico será presidido por el Coordinador del Programa de Postgrados, y sesionará al menos dos veces por año. Tendrá la función de recomendar al Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica:(...) La selección de los beneficiarios de las becas o ayudas, a partir de la información de los procesos de admisión, o de otra información pertinente (...);*
- Que**, con fecha del 01 de octubre de 2018, el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA), con el objetivo de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en la letra e) del artículo 15 del Reglamento General de Postgrado, se aprueba *los lineamientos del DCCA para otorgar becas parciales o totales para realizar pasantías de investigación en el exterior;*
- Que**, mediante oficio S/N del 06 de enero de 2020, dirigido al Ing. Víctor Manuel Asanza Armijos y suscrito por el Director de Laboratorio de Modelos Preclínicos y Herramientas de Análisis del Centro de Investigación Médica Aplicada de la Universidad de Navarra, Fdo. Carlos Ortíz Solórzano, se notifica la aceptación para realizar una estancia de tres meses en el Centro de Investigación Médica Aplicada – CIMA de la Universidad de Navarra;
- Que**, mediante comunicación S/N del 06 de enero de 2020, dirigido a la Ph.D. Mónica Villavicencio Cabezas, Directora del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas – DCCA, y suscrita por el Ing. Víctor Asanza Armijos, en calidad de estudiante de dicho programa, solicita una beca para realizar la estancia de investigación en el Centro de Investigación Médica Aplicada (CIMA), la Universidad de Navarra en Pamplona, España;
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-DCCA-OFC-0001-2020 de fecha 10 de enero de 2020, dirigido a la Ph.D. Katherine Chiluita García, Decana de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación-FIEC, y suscrito por la Ph.D. Mónica Villavicencio Cabezas, Coordinadora del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas, se comunica que mediante Resolución Nro. 2020-03, el Comité de DCCA aprobó otorgar una beca completa al Sr. Víctor Asanza Armijos para que realice una pasantía de investigación en el Centro de Investigación Médica Aplicada – CIMA en la Universidad de Navarra Pamplona, en base a los lineamientos para otorgar becas parciales o totales para realizar pasantías de investigación en el exterior, aprobados por el DCCA;

**Que,** mediante oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0048-2020 de fecha 27 de enero de 2020, dirigido al Ph.D. Paúl Herrera Samaniego, Rector Subrogante de la época, y suscrito por el Ph.D. Juan Carlos Avilés Castillo, en calidad de Decano Subrogante de la FIEC, señala que la beca a favor del Ing. Víctor Asanza Armijos fue discutida y aprobada en el seno del Consejo Directivo de la FIEC, mediante resolución Nro. 2020-033 y solicita se traslade para que sea tratado ante el Consejo Politécnico;

**Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0032- 2020 de fecha 03 de febrero de 2020, dirigido a la Ph.D. Cecilia Paredes Verduga, Rectora, suscrito por la Decana de Postgrado, Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., se emite el informe del Decanato de Postgrado que señala que el Ing. Asanza es estudiante activo del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC y no es beneficiario de ninguna ayuda económica relacionada con los reglamentos: Reglamento de ayudas para Docencia e Investigación para estudiantes de Postgrados de la ESPOL (4330), y el Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior (4330). Además, se reitera que la decisión que toma el Consejo Directivo de la FIEC cumple con la normativa correspondiente. En tal virtud, mediante decreto inserto suscrito por la Rectora de la ESPOL, con fecha 5 de febrero del año en curso, autoriza el traslado de esta solicitud al Consejo Politécnico;

**Que,** mediante oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0063-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, dirigido a la Rectora de la Espol, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por la Decana de la FIEC, Ph.D. Katherine Chiluiza García, se realiza un alcance al oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0048-2020, y se aclara que el Ing. Víctor Asanza Armijos, es actualmente estudiante del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA), y su beca será otorgada con fondos del DCCA, cuyo centro de costos se encuentra en ESPOL-TECH E.P. Consecuentemente, mediante decreto inserto suscrito por la Rectora de la ESPOL, con fecha del 07 de febrero de 2020, se corre traslado al Consejo Politécnico este alcance a la solicitud mencionada en párrafos anteriores;

**Que,** en sesión del Consejo Politécnico de fecha 13 de febrero de 2020, se trató entre los puntos del orden del día, la solicitud de beca para el Ing. Víctor Asanza Armijos, presentándose ante el Pleno del Consejo las comunicaciones señaladas en párrafos anteriores, ante lo cual, en uso de sus atribuciones el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, resuelve **AUTORIZAR la asignación de una beca al Ing. VÍCTOR MANUEL ASANZA ARMIJOS**, estudiante de postgrado del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC, con cédula de identidad Nro. 0703875393, para que realice una pasantía de investigación en el Centro de Investigación Médica Aplicada (CIMA) en la Universidad de Navarra, en Pamplona – España. La beca incluye: 1) el pago de tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$3000,00) que cubre tres meses contados a partir del 10 de febrero de 2020; 2) el billete de avión de ida y retorno; 3) el pago del seguro de viaje correspondiente;

**Que,** la ley de comercio, firmas y mensajes de datos en su artículo siete señala lo siguiente:

*Art. 7.- Información original. - Cuando la ley requiera u obligue que la información sea presentada o conservada en su forma original, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, si siendo requerido conforme a la ley, puede comprobarse que ha conservado la integridad de la información a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos.*

*Se considera que un mensaje de datos permanece íntegro, si se mantiene completo e inalterable su contenido, salvo algún cambio de forma, propio del proceso de comunicación, archivo o presentación.*

*Por acuerdo de las partes y cumpliendo con todas las obligaciones previstas en esta ley, se podrán desmaterializar los documentos que por ley deban ser instrumentados físicamente.*

*Los documentos desmaterializados deberán contener las firmas electrónicas correspondientes debidamente certificadas ante una de las entidades autorizadas según lo dispuesto en el artículo 29 de la presente ley, y deberán ser conservados conforme a lo establecido en el artículo siguiente.*

- Que,** mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2020, suscrito por Víctor Manuel Asanza y dirigido a la Ph.D. Katherine Chiluiza García, Ph.D., Decana de la FIEC, se señala que el Director del CIMA, el PhD. Carlos Ortíz de Solórzano, le ha enviado una carta al becario en el que se acepta extender su estancia en el CIMA, por un mes más para realizar tareas adicionales de procesamiento de imágenes médicas hasta el primero de junio del presente año, y en vista de la continuidad de la emergencia sanitaria que atraviesa Ecuador y España, solicita la extensión de su beca otorgada por el DCCA por un mes adicional. Tomando en consideración lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Comercio, Firmas y Mensajes de Datos, un correo electrónico que se establece como un mensaje de datos debe establecerse íntegro, completo e inalterable en su contenido para su presentación si se lo requiere por ley;
- Que,** con fecha 17 de abril de 2020, la Decana de la FIEC, Katherine Chiluiza García, Ph.D., conoce la comunicación de Mónica Villavicencio, Ph.D., Coordinadora del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA), en la que se informa en relación al pedido del Ing. Víctor Asanza Armijos de extender un mes su período de pasantía de investigación, comunicando que de acuerdo a los lineamientos del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC para otorgar becas para realizar pasantías de investigación en el extranjero, es posible financiar tal actividad;
- Que,** el documento lineamientos del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC contempla que el periodo de pasantías a financiar es de hasta 4 meses (un semestre académico), y en su título "Tipos de Beca" numeral 2, señala lo siguiente: *Una beca completa incluye: 2.1) Boleto de avión (tarifa económica a lugar de destino) hasta USD 1,200; 2.2) Manutención (USD 1,000 mensuales por un periodo máximo de 4 meses); 2.3) Seguro médico;*
- Que,** una vez revisada la solicitud presentada por el Ing. Víctor Asanza, para extender su período de pasantía, con el fin de ampliar las actividades de investigación, en relación a las que inicialmente se habían planteado, dada la coyuntura de profundizar en otros análisis en el Centro de Investigación que lo acoge en Navarra, el Consejo Directivo de la FIEC, reunido el 20 de abril de 2020, adoptó la siguiente Resolución:
- RESOLUCION Nro. 2020-111.-** *Se recomienda aprobar la solicitud de extensión de beca del período de pasantía de investigación hasta el 2 de junio de 2020 y que se otorgue el valor adicional por US\$1000,00 al ING. VÍCTOR MANUEL ASANZA ARMIJOS, estudiante de postgrado del Doctorado en Ciencias Computacionales de la FIEC, tomando como base la comunicación enviada por la Dra. Mónica Villavicencio de fecha 17 de abril de 2020 que hace referencia a los lineamientos del DCCA, para otorgar becas para realizar pasantías de investigación en el exterior;*
- Que,** El artículo 23 letra k del Estatuto vigente de la ESPOL, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico: *k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités;*
- Que,** con fecha 23 de abril de 2020, mediante Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0150-2020, se conoce el Informe de extensión de estancia de investigación del Ing. Víctor Asanza Armijos, suscrito por Katherine Chiluiza García, Ph.D., Decana de la FIEC, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en el que recomienda otorgar la extensión de la beca correspondiente, dado que el programa doctoral cuenta con los fondos suficientes para financiar dicha pasantía en su totalidad, mediante el centro de costos 4710-80-01, acotando que el contrato vigente de pasantía del Ing. Asanza va desde el 10 de febrero al 3 de mayo de 2020, siendo necesario elaborar un adendum por el mes adicional de pasantía hasta el 2 de junio; sin embargo, debido a las restricciones de vuelos internacionales y la incertidumbre tanto en España y Ecuador a causa de la pandemia, sugiere considerar como fecha de finalización de la pasantía hasta el 9 de junio de 2020, fecha en la cual se cumplirían los 4 meses de pasantías en el exterior;

Por lo que, en uso de las atribuciones señaladas en la letra k) del artículo 23 del Estatuto vigente de la ESPOL y en virtud de los antecedentes expuestos, facultado legal, estatutario y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la extensión del periodo de la beca otorgada mediante resolución Nro. **20-02-101**, adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 13 de febrero de 2020, a favor del Ing. **VÍCTOR MANUEL ASANZA ARMIJOS**, con cédula de identidad Nro. 0703875393, estudiante de postgrado del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC, para cumplir con su pasantía de investigación **hasta el 9 de junio de 2020**, tomando en consideración el informe emitido mediante Oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0150-2020** del 23 de abril de 2020, suscrito por la Decana de la FIEC, Katherine Chiluiza García, Ph.D. y dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga Ph.D.

**SEGUNDO:** **AUTORIZAR** se otorgue el valor adicional de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100 (USD\$1000,00), y el valor del seguro médico correspondiente por la extensión del periodo de la beca aprobada en el numeral primero que antecede, a favor del Ing. **VÍCTOR MANUEL ASANZA ARMIJOS**, con cédula de identidad Nro. 0703875393, estudiante de postgrado del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas de la FIEC, tomando como base la comunicación enviada por la Ph.D. Mónica Villavicencio de fecha 17 de abril de 2020 que hace referencia a los lineamientos del DCCA, para otorgar becas para realizar pasantías de investigación en el exterior y al informe emitido mediante Oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0150-2020** del 23 de abril de 2020, suscrito por la Decana de la FIEC, Katherine Chiluiza García, Ph.D. y dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga Ph.D.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

C.c.: Asistente de Consejo Politécnico; y,  
Archivo.

JLC/KRB